



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA II AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de fecha **28 de febrero de 2022**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2022**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **133 líneas de subvención** que son gestionadas: 2 por la Secretaría General, **49 por la Dirección General de Administración Local**, 11 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, 13 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, 12 por la Dirección General de Juventud, 12 por la Dirección General de Deportes, 14 por el "ITREM" y 19 por el "ICA".

Tercero.- Las líneas que se incorporan, 45, pasan a sustituir a las dos líneas numeradas 3 y 4 de la tabla nº 2 de la Orden de aprobación, que se suprimen.

Cuarto.- La presente adenda, no obstante, no supone un incremento del crédito total que se afecta al plan, dado que el asignado a las líneas que se suprimen es el mismo que el que se afecta a las líneas que se incorporan, manteniéndose el crédito total invariable: **50.048.612,21 euros**.

Quinto.- Las fichas nuevas de las 45 líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual"**.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: **"Los planes serán aprobados por los titulares de cada Consejería...."**





La **Orden de 14 de febrero de 2022** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se **delegan competencias** del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 37 de 15 de febrero), establece en su artículo primero, apartado D).2, la delegación en la persona titular de la **Secretaría General**, de la competencia para la **aprobación del plan estratégico de subvenciones**.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2022, e incluyendo las cuarenta y cinco líneas que se incorpora a través de la presente adenda, el plan consta de **133 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de administración local, juventud, deportes, turismo, y cultura, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería, así como de las entidades públicas empresariales adscritas a la misma: el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **50.048.612,21 euros**.

De estos, el 49,64% son fondos cofinanciados por fondos europeos. El 1,12% está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (562.696,80 euros), el 1,85% a través del FSE Programa Operativo de Empleo Juvenil, (925.124,00 euros) y el 46,67% a través





del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU)** 23.358.939,01 euros.

En definitiva, el **50,36% son fondos “propios” de la CARM** (25.201.852 euros), el 49,64% restante es cofinanciado por la Unión Europea, el 2,97% por el Fondo Social Europeo y el 46,67 % por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU).

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**

Aprobar la Adenda número II al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

PD (Orden de 14 de abril de 2022, art. 1 D.2. BORM nº 37 de 15 de abril)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez.

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-48e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Cartagena. Plan Pedanías 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	49446 Ayuntamiento de Cartagena. Plan Pedanías 2022-2023	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales	
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Cartagena, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.	
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Cartagena	
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención	
Costes previsible	Importe 2022-2023: 969.628 € , (Concesión en 2022). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 484.814 €. Pago Anualidad 2023: 484.814 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cartagena
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cartagena
	Previsión indicador (uds.)	7
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.	
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b3467





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Lorca. Plan Pedanías 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	49447 Ayuntamiento de Lorca. Plan Pedanías 2022-2023	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales	
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Lorca, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.	
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Lorca	
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención	
Costes previsible	Importe 2022-2023: 737.092 € , (Concesión en 2022). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 368.546 €. Pago Anualidad 2023: 368.546 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorca
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorca
	Previsión indicador (uds.)	14
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.	
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-48e-d154-342b-0050509b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Molina de Segura. Plan Pedanías 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	49448 Ayuntamiento de Molina de Segura. Plan Pedanías 2022-2023	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales	
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Molina de Segura, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.	
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Molina de Segura	
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención	
Costes previsible	Importe 2022-2023: 443.178 € , (Concesión en 2022). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 221.589 €. Pago Anualidad 2023: 221.589 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Molina de Segura
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Molina de Segura
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.	
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE
		Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-48e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Murcia. Plan Pedanías 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49449 Ayuntamiento de Murcia. Plan Pedanías 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Murcia, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Murcia		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsible	Importe 2022-2023: 1.850.102 € , (Concesión en 2022). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 925.051 €. Pago Anualidad 2023: 925.051 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Murcia	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Murcia	
	Previsión indicador (uds.)	10	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5d98a5f-48e-d154-342b-0050569b34e7

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Abanilla. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49450 Ayuntamiento de Abanilla. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Abanilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Abanilla		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsible	Importe 2022-2023: 234.790 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 117.395 €. Pago Anualidad 2023: 117.395 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abanilla	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abanilla	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Abarán. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49451 Ayuntamiento de Abarán. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Abarán, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Abarán		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 247.648 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 123.824 €. Pago Anualidad 2023: 123.824 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	<p>A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria.</p> <p>Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.</p>		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abarán	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Abarán	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:43
 LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-488e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Águilas. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49615 Ayuntamiento de Águilas. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Águilas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Águilas		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsible	Importe 2022-2023: 464.504 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 232.252 €. Pago Anualidad 2023: 232.252 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	<p>A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria.</p> <p>Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.</p>		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Águilas	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Águilas	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42
 LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b3467





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Albudeite. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49454 Ayuntamiento de Albudeite. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Albudeite, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Albudeite		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 132.730 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 66.365 €. Pago Anualidad 2023: 66.365 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Albudeite	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Albudeite	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Alcantarilla. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49455 Ayuntamiento de Alcantarilla. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alcantarilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alcantarilla		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 512.600 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 256.300 €. Pago Anualidad 2023: 256.300 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alcantarilla	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alcantarilla	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Aledo. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49457 Ayuntamiento de Aledo. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Aledo, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Aledo		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 130.722 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 65.361 €. Pago Anualidad 2023: 65.361 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Aledo	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Aledo	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LOURCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Alguazas. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49452 Ayuntamiento de Alguazas. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alguazas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alguazas		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 213.618 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 106.809 €. Pago Anualidad 2023: 106.809 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alguazas	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alguazas	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Alhama de Murcia. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49453 Ayuntamiento de Alhama de Murcia. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alhama de Murcia, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Murcia		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 372.728 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 186.364 €. Pago Anualidad 2023: 186.364 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alhama de Murcia	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Alhama de Murcia	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42
 LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Archena. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49456 Ayuntamiento de Archena. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Archena, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Archena		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 296.846 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 148.423 €. Pago Anualidad 2023: 148.423 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Archena	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Archena	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORECA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Beniel. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49458 Ayuntamiento de Beniel. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Beniel, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Beniel		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 227.896 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 113.948 €. Pago Anualidad 2023: 113.948 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Beniel	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Beniel	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Blanca. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49459 Ayuntamiento de Blanca. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Blanca, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Blanca		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsible	Importe 2022-2023: 196.028 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 98.014 €. Pago Anualidad 2023: 98.014 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Blanca	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Blanca	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Bullas. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49616 Ayuntamiento de Bullas. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Bullas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Bullas		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsible	Importe 2022-2023: 239.398 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 119.699 €. Pago Anualidad 2023: 119.699 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Bullas	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Bullas	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Calasparra. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49617 Ayuntamiento de Calasparra. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Calasparra, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Calasparra		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 232.344 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 116.172 €. Pago Anualidad 2023: 116.172 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Calasparra	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Calasparra	
	Previsión indicador (uds.)	4	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42
 LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Campos del Río. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49618 Ayuntamiento de Campos del Río. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Campos del Río, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Campos del Río		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 141.364 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 70.682 €. Pago Anualidad 2023: 70.682 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Campos del Río	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Campos del Río	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42
 LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49620 Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Caravaca de la Cruz, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 488.446 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 244.223 €. Pago Anualidad 2023: 244.223 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	
	Previsión indicador (uds.)	5	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Cehegín. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49619 Ayuntamiento de Cehegín. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Cehegín, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Cehegín		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 314.332 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 157.166 €. Pago Anualidad 2023: 157.166 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cehegín	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cehegín	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORECA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Ceutí. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49621 Ayuntamiento de Ceutí. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ceutí, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ceutí		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 230.018 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 115.009 €. Pago Anualidad 2023: 115.009 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ceutí	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ceutí	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Cieza. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49622 Ayuntamiento de Cieza. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Cieza, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Cieza		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 477.478 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 238.739 €. Pago Anualidad 2023: 238.739 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cieza	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Cieza	
	Previsión indicador (uds.)	4	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Fortuna. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49624 Ayuntamiento de Fortuna. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Fortuna, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Fortuna		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 257.654 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 128.827 €. Pago Anualidad 2023: 128.827 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fortuna	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fortuna	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Fuente álamo. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49623 Ayuntamiento de Fuente álamo. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Fuente álamo, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente álamo		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 321.408 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 160.704 €. Pago Anualidad 2023: 160.704 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fuente álamo	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Fuente álamo	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42
 LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Jumilla. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49625 Ayuntamiento de Jumilla. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Jumilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Jumilla		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 463.188 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 231.594 €. Pago Anualidad 2023: 231.594 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Jumilla	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Jumilla	
	Previsión indicador (uds.)	4	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de La Unión. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49626 Ayuntamiento de La Unión. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de La Unión, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de La Unión		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsible	Importe 2022-2023: 297.444 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 148.722 €. Pago Anualidad 2023: 148.722 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de La Unión	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de La Unión	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49627 Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Las Torres de Cotillas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 321.558 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 160.779 €. Pago Anualidad 2023: 160.779 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42
 LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Librilla. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49629 Ayuntamiento de Librilla. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Librilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Librilla		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 179.316 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 89.658 €. Pago Anualidad 2023: 89.658 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Librilla	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Librilla	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Lorquí. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49630 Ayuntamiento de Lorquí. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Lorquí, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Lorquí		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 186.086 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 93.043 €. Pago Anualidad 2023: 93.043 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorquí	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Lorquí	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Los Alcázares. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49628 Ayuntamiento de Los Alcázares. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Los Alcázares, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Los Alcázares		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 261.998 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 130.999 €. Pago Anualidad 2023: 130.999 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Los Alcázares	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Los Alcázares	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Mazarrón. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49633 Ayuntamiento de Mazarrón. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Mazarrón, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Mazarrón		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 459.852 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 229.926 €. Pago Anualidad 2023: 229.926 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mazarrón	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mazarrón	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Moratalla. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49631 Ayuntamiento de Moratalla. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Moratalla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Moratalla		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 330.496 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 165.248 €. Pago Anualidad 2023: 165.248 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Moratalla	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Moratalla	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORECA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Mula. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49632 Ayuntamiento de Mula. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Mula, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Mula		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 353.300 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 176.650 €. Pago Anualidad 2023: 176.650 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mula	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Mula	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Ojós. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49634 Ayuntamiento de Ojós. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ojós, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ojós		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsible	Importe 2022-2023: 125.868 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 62.934 €. Pago Anualidad 2023: 62.934 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ojós	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ojós	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORECA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Pliego. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49635 Ayuntamiento de Pliego. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Pliego, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsible	Importe 2022-2023: 159.690 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 79.845 €. Pago Anualidad 2023: 79.845 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Pliego	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Pliego	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49460 Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Puerto Lumbreras, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 267.116 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 133.558 €. Pago Anualidad 2023: 133.558 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Puerto Lumbreras	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Puerto Lumbreras	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Ricote. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49461 Ayuntamiento de Ricote. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ricote, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ricote		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 137.472 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 68.736 €. Pago Anualidad 2023: 68.736 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ricote	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ricote	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de San Javier. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49462 Ayuntamiento de San Javier. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de San Javier, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de San Javier		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 421.498 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 210.749 €. Pago Anualidad 2023: 210.749 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Javier	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Javier	
	Previsión indicador (uds.)	2	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49463 Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de San Pedro del Pinatar, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 354.152 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 177.076 €. Pago Anualidad 2023: 177.076 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Santomera. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49464 Ayuntamiento de Santomera. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Santomera, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Santomera		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 270.578 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 135.289 €. Pago Anualidad 2023: 135.289 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Santomera	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Santomera	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Torre Pacheco. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49465 Ayuntamiento de Torre Pacheco. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Torre Pacheco, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Torre Pacheco		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 490.174 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 245.087 €. Pago Anualidad 2023: 245.087 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Torre Pacheco	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Torre Pacheco	
	Previsión indicador (uds.)	4	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Totana. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49611 Ayuntamiento de Totana. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Totana, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Totana		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 429.324 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 214.662 €. Pago Anualidad 2023: 214.662 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Totana	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Totana	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORECA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Ulea. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49612 Ayuntamiento de Ulea. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ulea, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ulea		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 129.710 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 64.855 €. Pago Anualidad 2023: 64.855 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ulea	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Ulea	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: "Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. POS 2022-2023"

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49613 Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Villanueva del Río Segura, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsible	Importe 2022-2023: 144.488 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 72.244 €. Pago Anualidad 2023: 72.244 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Villanueva del Río Segura	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Villanueva del Río Segura	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42
 LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Yecla. POS 2022-2023”

Servicio	19.06.00 Dirección General de Administración Local		
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local		
Proyecto	49614 Ayuntamiento de Yecla. POS 2022-2023		
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales		
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Yecla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.		
Áreas de competencia	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Yecla		
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención		
Costes previsibles	Importe 2022-2023: 484.140 € (Concesión en 2022) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2022: 242.070 €. Pago Anualidad 2023: 242.070 €. Partida presupuestaria: 19.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios		
Fuentes financiación	100% Fondos Propios		
Plan de acción	A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2022, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.		
Asignación indicadores	Número	1	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Yecla	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas al ayuntamiento de Yecla	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.		
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Fecha publicación convocatoria: 1º Trimestre 2022 Fecha Orden Concesión: 2º Trimestre 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 2º Trimestre 2022

25/04/2022 13:55:42

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a5498a5f-486e-d154-342b-0050569b34e7

